

# **COMUNICADO N° 13/2020**

## **CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALIZADOS Y VENTA DE CERTIFICADOS DE ORIGEN (EN ETAPA DE EMERGENCIA SANITARIA)**

Señor Exportador:

En referencia a la coyuntura que atraviesa nuestro país sobre la Emergencia Sanitaria para evitar el brote del COVID – 19 enmarcadas en los Decretos Supremos N° 4196 de 17/03/2020, 4199 de 21/03/2020 y 4200 de 25/03/2020, que establecen la Cuarentena Total en territorio boliviano, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4218 de 14/04/2020 que regula el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en el sector público y privado.

Asimismo, conforme al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4218 en su Capítulo II Artículo 12 establece la Digitalización de Servicios y Trámites, y en el Parágrafo II indica: *“En todo nuevo trámite o servicio puesto a disposición por parte de las entidades públicas y entidades privadas que prestan servicios por cuenta del Estado, se implementará la atención en línea mediante servicios digitales y/o un canal presencial de tramitación”*.

Por su parte, el SENAVEX y el Viceministerio de Comercio Interno – VCI, ambos dependientes de nuestro Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, a través de la Cancillería, solicitaron a la Secretaría General de la CAN y la ALADI, la aceptación y comunicación a las diferentes Administraciones de Aduanas de Destino, para la presentación de los Certificados de Origen, procedentes de Bolivia, en copia simple.

### **I. SOLICITUDES DE EMISION DE CERTIFICADO DE ORIGEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO (DIGITAL)**

Conforme a lo señalado, el presente procedimiento es de carácter **OPCIONAL**, de acuerdo a las exigencias, frecuencia de trámites, recursos y otros, por lo que, **el exportador podrá optar por la operativa establecida en los Comunicados 006/2020 de 19/03/2020 y 009/2020 de 30/03/2020 ó alternativamente por el presente procedimiento.**

Al respecto, se establecen los siguientes lineamientos para **la atención de solicitudes por medio digital**, amparadas en el Decreto Supremo N° 4218:

La empresa exportadora solicitará la Emisión de Certificado (s) de Origen, por medio digital (vía correo electrónico) con toda la documentación de respaldo, exigida conforme a Procedimiento vigente, para tal efecto, debe seguir los siguientes pasos:

#### **EXPORTADOR:**

- i. Debe llenar el certificado de origen (original y copias), conforme a las normas de los distintos acuerdos comerciales; asimismo el llenado debe consignar su firma y sello en el campo correspondiente.

- ii. Una vez firmado el Certificado de Origen, con toda la documentación de respaldo (conforme a Procedimiento vigente) debe proceder a la digitalización de los mismos (escaneo o fotografiar los documentos, (ambos legibles)).
- iii. Asimismo, debe digitalizar (escanear o fotografiar) el Depósito bancario y/o Transferencias bancaria.
- iv. Digitalizada TODA LA DOCUMENTACIÓN, señalada en los incisos ii) y iii) deberá remitir su solicitud vía correo electrónico a la regional donde desee realizar su trámite.

#### **CERTIFICADOR DEL SENAVEX:**

Efectuará la revisión correspondiente y emitirá su rechazo o aprobación, según corresponda, en apego estricto a la normativa vigente.

**Rechazo:** En caso de ser rechazada su solicitud, se remitirán dichas observaciones vía correo electrónico, para su respectiva corrección.

**Aprobación:** En caso de haber cumplido con todas las exigencias y formalidades para la emisión del certificado de origen, el certificador procederá a la remisión, por vía electrónica, del certificado de origen consignando su respectivo sello y firma, como constancia del cumplimiento de la normativa de origen.

## **II. VENTA DE CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Conforme al D.S. 4196, artículo 7 “*A partir de la publicación del presente Decreto Supremo quedan **prohibidas** todas las reuniones y actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y **otras que impliquen aglomeración de personas**” (el subrayado y negrillas son nuestros), y continuando con el espíritu del presente comunicado el **de evitar el contacto físico entre personas cuidando su salud y la nuestra**, las ventas de Certificados de Origen, serán efectuadas, **dos veces por semana, conforme a la coordinación previa de cada Oficina Regional del SENAVEX con el sector exportador.***

#### **EXPORTADOR:**

Realizará la compra del Certificado de Origen, según el país de destino para el Acuerdo Comercial y/o Régimen Preferencial, en función a su movimiento mensual, es decir, el **lote suficiente para cubrir sus requerimientos mensuales.**

*Nota: Se deja sin efecto lo establecido en el Comunicado n° 006/2020, con relación a la venta de certificados.*

## **III. COSTOS DE LOS SERVICIOS**

Los costos de los servicios se encuentran publicados en la Página Web del SENAVEX, los mismos deben ser realizados a la Cuenta fiscal del SENAVEX: Número 1-3433658 del Banco Unión S.A.

#### IV. CONSULTAS DE SUS TRÁMITES

Ante cualquier duda, consulta, reclamo o sugerencia, sobre la atención recibida y/o las formalidades de atención de solicitudes, le agradeceremos contactarse al correo electrónico: [uco@senavex.gob.bo](mailto:uco@senavex.gob.bo).

En caso de tener alguna consulta de sus trámites, se detalla los números telefónicos por regional:

N°	REGIONAL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS
1	SANTA CRUZ	<a href="mailto:rrco_scz@senavex.gob.bo">rrco_scz@senavex.gob.bo</a>	(591-3) 3122466 – 72257126 – 75532566
2	LA PAZ	<a href="mailto:rrco_lpz@senavex.gob.bo">rrco_lpz@senavex.gob.bo</a>	(591-2) 2113621 int.112 – 70191063
3	EL ALTO	<a href="mailto:rrco_ea@senavex.gob.bo">rrco_ea@senavex.gob.bo</a>	(591-2) 2825996 – 77525512
4	COCHABAMBA	<a href="mailto:rrco_cba@senavex.gob.bo">rrco_cba@senavex.gob.bo</a>	(591-4) 4113156 – 72784454 – 74365057
5	ORURO	<a href="mailto:rrco_oru@senavex.gob.bo">rrco_oru@senavex.gob.bo</a>	(591-2) 5117680 - 69571001
6	POTOSI	<a href="mailto:rrco_pts@senavex.gob.bo">rrco_pts@senavex.gob.bo</a>	(591-2) 6122797 – 71598933
7	RIBERALTA	<a href="mailto:rrco_rib@senavex.gob.bo">rrco_rib@senavex.gob.bo</a>	(591-4) 6112825 – 69841941
8	CHUQUISACA	<a href="mailto:rrco_chu@senavex.gob.bo">rrco_chu@senavex.gob.bo</a>	(591-3) 8522099 – 72872202
9	TARIJA	<a href="mailto:rrco_trj@senavex.gob.bo">rrco_trj@senavex.gob.bo</a>	(591-4) 6917837 – 69841941

Finalmente, cabe resaltar que el espíritu del presente Comunicado, bajo la coyuntura actual de nuestro país y, en tanto dure la misma, es el de facilitar al operador y evitar el contacto físico entre las personas cuidando la salud tanto del exportador así como del servidor público.

La Paz, lunes 04 de mayo de 2020.



Lic. Virginia Gimena Choque Loiza  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones  
SENAVEX